

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 -  
Trimestre . . . . . 30 -  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 53

Lunes 5 de marzo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 1.189

#### Venta de café crudo

Se recuerda a los almacenistas, a los industriales dedicados a la transformación, tostación y torrefacción de cafés, así como a los dueños de cafés, bares y comercios al detall en general, que estén autorizados para el comercio o manipulación de dicho artículo conforme al reglamento para la fiscalización y vigilancia de la torrefacción, comercio y circulación de cafés de 13 de julio de 1936 y disposiciones complementarias, que pueden solicitar en cualquier momento de la Dirección General de Abastecimientos, Almagro, 33, Madrid, la asignación de café crudo de Colombia a 88 pesetas, y de Brasil a 83, sobre puertos de Barcelona y de Bilbao, y de café de Guinea a 56,80 pesetas, sobre puertos de Cádiz, Valencia, Pasajes, Gijón, Barcelona y Tarragona.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 1 de marzo de 1956.—El gobernador civil-delegado provincial.

678

#### Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos car-

gos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de paz de Wamba.

Fiscal de paz sustituto de Cogeces del Monte.

Fiscal de paz de Fompedraza.

Fiscal de paz sustituto de Tamariz.

Juez de paz de La Parrilla.

Juez de paz de San Miguel del Pino.

Fiscal de paz sustituto de Villalán de Campos.

Fiscal de paz de San Vicente del Palacio.

Juez de paz de Santervás de Campos.

Valladolid, 27 de febrero de 1956.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: el presidente, Cándido Conde Pumpido.

669

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Comisión Local de La Mudarra

#### AVISO

Para conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de La Mudarra, se hace público que en los locales de dicho Ayuntamiento y durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público los documentos en que se consignan las bases de concentración parcelaria de la zona que han sido fijadas por esta Comisión Local y que contra las mis-

mas podrá entablarse recurso de alzada por los interesados a quienes directamente afecten, ante la Comisión Central, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine la publicación de las mismas, debiendo presentar el recurso ante esta Comisión Local, consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

La Mudarra, 29 de febrero de 1956.—El presidente de la Comisión Local, Narciso Tejedor.

699

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Almaraz de la Mota

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, para que pueda ser examinado por quien lo desee y pueda presentar las reclamaciones que crea conveniente.

Almaraz de la Mota, 21 de febrero de 1956.—El alcalde, Juan Julián Calvo.

572—413

### Cabezón de Valderaduey

Terminado el padrón municipal de habitantes de esta localidad, con relación al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 20 de enero de 1956.—El alcalde, Pedro Díez.

565—414

### Campaspero

Se halla terminado y expuesto al público por quince días en el tablón de anuncios de esta Alcaldía, el padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1955, al objeto de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campaspero, 21 de febrero de 1956.—El alcalde, Maximiano García.

574—415

### Corcos del Valle

Al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Alcaldía el padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1955, pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Corcos del Valle, 21 de febrero de 1956.—El alcalde, Eugenio López.

570—416

### Laguna de Duero

El día quince de marzo próximo, a las doce horas tendrá lugar la tercera subasta de resinación de 1.275 pinos a vida, del monte «Solafuente» y «Valles» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 19.880 pesetas y 24 céntimos.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el día catorce, víspera de la subasta, a las seis de la tarde.

Laguna de Duero, 28 de febrero de 1956.—El alcalde, Demetrio Ramos.

658—417

### Mojados

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la segunda subasta para el aprovechamiento de 118 pinos secos, que cubican 74.850 metros cúbicos de fustes, equivalentes a 37.425 metros cúbicos de madera y 37.425 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de veintitrés mil pesetas, del monte de «Albosancho» y «Cobatilla» de estos propios, los cuales se hallan depositados en el kilómetro nueve de la carretera Forestal de Viana de Cega a Alcazarén, pudiendo hacer su presentación en pliegos para optar a la subasta, todos los días laborables y horas de oficina y hasta el día anterior a la fecha señalada para su celebración y hora de las trece.

Las proposiciones serán extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.<sup>a</sup> siendo preciso para tomar parte en esta subasta estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en la misma el 3 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de proposiciones facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen y durante las horas de oficina.

Mojados, 28 de febrero de 1956.—El alcalde, César Casado.

686—418

### Mota del Marqués

Formado el padrón municipal de habitantes de esta villa, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Mota del Marqués, 21 de febrero de 1956.—El alcalde, Miguel Meléndez.

588—419

### Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de aportación para construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil y renovación del Servicio de Incendios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Olmedo, 25 de febrero de 1956.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

617—420

### Renedo

Este Ayuntamiento ha acordado que se instruya el oportuno expediente para la cesión gratuita a la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar) de un solar edificable propiedad de este municipio, sito en este término municipal, pago denominado «El Sotillo»; que linda por el Norte, doña Marina Llorente Marínero, doña Hilaria Llorente Andrés, don Jesús Reyero Ruíz y don Donato González Rodríguez; Sur, camino; Este, herederos de María Llorente, herederos de Mariano de Coca y don Jesús Reyero Ruíz, y Oeste, herederos de Wilibaldo García, con una super-

ficie de diez mil setecientos ochenta metros cuadrados, destinado a la construcción y urbanización de cincuenta viviendas de renta limitada a través de la Obra Sindical del Hogar, con destino a las necesidades de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 96 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Renedo, 29 de febrero de 1956.—El alcalde, José María García.

685—421

### Valdunquillo

Confeccionado el padrón de habitantes de este término con relación al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Valdunquillo, 20 de febrero de 1956.—El alcalde, Ovidio Maroto.

554—422

### Ventosa de la Cuesta

Confeccionado el padrón de habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 14 de febrero de 1956.—El alcalde, Juan Sanz.

553—423

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Joaquín González de Buitrago, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valladolid de 21 de diciembre de 1955, sobre abono de sueldo al recurrente; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Cándido Conde. 604

## Juzgados de primera instancia e instrucción

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de arrendamientos urbanos número 308 de 1954, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos y por prórroga de jurisdicción de este distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Venancio Risco González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y dirigido por el letrado don Antonio García Quintana Hernández, y de la otra, como demandados, doña Matilde del Caño Méndez y sus hijos don José María, don Diodoro, don Félix y don Manuel Valles del Caño, en concepto de herederos de don Urbano Valles Fraile y domiciliados en esta capital, y don Manuel González Aquiso, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, éste como titular de «La Panificadora», y en situación de rebeldía todos los demandados, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, en nombre y representación de don Venancio Risco González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente con doña Matilde del Caño Méndez y sus hijos don José María, don Diodoro, don Félix y don Manuel Valles del Caño, en el concepto de herederos de don Urbano Valles Fraile, y a don Manuel González Aquiso, como titular de la fábrica de pan denominada «La Panificadora», por traspaso ilegal de la misma, condenando a los demandados a dejar los locales transmitidos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo dentro del plazo legal, se procederá a su lanzamiento, con imposición a dichos demandados de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia,

lo pronuncio, mando y firmo.—José Pérez.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la notificación a los demandados rebeldes doña Matilde del Caño Méndez y sus hijos don José María, don Diodoro, don Félix, don Manuel Valles del Caño, en concepto de herederos de don Urbano Valles Fraile, expido el presente en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Riera.

671—424

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Mauricio Valencia Carrillo, contra don Fermín González Vaca, en reclamación de de 33.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por lotes, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

##### Primer lote

- 1.º Un mostrador americano, con sus accesorios. Tasado en 3.000 pesetas.
  - 2.º Una cafetera, marca «Omega», de dos portas, en 1.000 pesetas.
  - 3.º Nueve mesas de mármol, en 450 pesetas.
  - 4.º Un velador de mármol, en 40 pesetas.
  - 5.º Treinta y seis sillas de madera, en 360 pesetas.
  - 6.º Trece copas de licor, en 16 pesetas.
  - 7.º Cuatro vasos de refresco, en 4 pesetas.
  - 8.º Quince cañas para cerveza, en 30 pesetas.
  - 9.º Nueve sifones, en 9 pesetas.
  10. Cuatro dominós, en 40 pesetas.
  11. Una caja de coñac «González Byas», de 12 botellas, en 270 pesetas.
  12. Otra caja de vino tinto, marca «La Luz», de 12 botellas, en 350 pesetas.
  13. Otra caja de anís «La Tierruca», de 12 botellas, en 436 pesetas.
  14. Seis botellas de sidra «El Gaitero», en 66 pesetas.
- Total este lote, 6.071 pesetas.

### Segundo lote

El derecho de arrendamiento y traspaso del local dedicado a Bar, denominado «El Metro», en la calle de San Martín, número 25, de esta ciudad. Tasado en 25.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos, y

Tercera. Que los bienes del primer lote se encuentran en poder del deudor en calidad de depósito, el que tiene su domicilio en esta capital, Santa Clara, 24, y que con respecto al lote segundo, a los efectos del remate, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de Arrendamientos Urbanos para los traspasos.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

672—425

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, contra doña Julia Cantalapiedra Escudero, vecina de Tordesillas, en cuantía de 120.000 pesetas de principal, 5.400 pesetas de intereses vencidos y 30.000 pesetas más para los que venzan y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Casa sita en Tordesillas, en la calle de San Pedro, número 5, manzana primera, compuesta de habitaciones al piso natural, principal y sótano, patio con pozo y pila, dos bodegas, lagar, panera, cuadras, pajares, otro patio también con pozo, brocal y pila, corral y otras

servidumbres. Mide una extensión de 830 metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con otra de Lorenzo Gutiérrez; izquierda, de don Emilio Pascual, y espalda, con la calle del Garabato, donde tiene puerta accesoria. Tasada en 200.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de su valor, que es setenta y cinco por ciento del mismo, por el que sale esta segunda subasta y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. José Pérez. — El secretario, Valeriano Martín.

578—426

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de urbana, utilidades tarifa 2.ª y certificación de débitos por industrial de los presupuestos de 1954 a 1955, por importe de 3.715,07 pesetas, contra doña Julia Cantalapiedra Escudero, vecina de Tordesillas, se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1956, la siguiente Providencia. — Autorizada por la Te-

sorería de Hacienda con fecha 20 de febrero de 1956, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 28 de mayo de 1955, se acuerda la celebración de la misma para el día 31 de marzo de 1956, a las once horas y en el Juzgado Comarcal de esta villa de Tordesillas, a base de posturas que cubran el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento, conforme a lo que dispone el artículo 130 en su norma 6.ª y en concordancia con el apartado 3.º del artículo 101 del vigente Estatuto de Recaudación; acto que será presidido por el señor juez comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del mencionado Estatuto.

#### NOMBRE Y APELLIDOS DE LA DEUDORA

Doña Julia Cantalapiedra Escudero.

#### *Pueblo en que radican las fincas, su situación y cabida*

Una casa en Tordesillas, en la calle del General Mola, antes Prim, número 16; linda por el frente, con dicha calle; derecha con otra de Saturio Bedoya; por la izquierda, de Anastasio Silva, y espalda; Paseo de Santa Clara; tiene cabida 65 metros y 50 decímetros cuadrados, derecho del deudor sobre el inmueble es de pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas, en el tomo 682, libro 122, folio 86, finca 8.435, anotación letra A.

Otra casa en la misma localidad de Tordesillas y calle del General Mola, número 18, que tiene pajar, corral y varias dependencias, habitaciones para vivienda en su parte alta; linda por derecha, otra casa de este caudal y Toribio Valea; izquierda, Eugenio Conde, y espalda, paseo público que da al río Duero. Se desconoce la extensión superficial y el derecho sobre el inmueble es de pleno dominio. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas en el tomo 682, libro 122, folio 85, finca 8.504, anotación letra A.

Un corral en la calle de Santa Clara, número desconocido; linda por derecha, de Miguel Serrador; izquierda y espalda, Eugenio Conde; se desconoce la extensión superficial, y el derecho sobre el inmueble es de pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tordesillas, en el tomo 679, libro 122, folio 126, finca número 9.674, anotación letra A.

#### *Capitalización de las mismas*

Cincuenta y siete mil trescientas setenta y cinco peseta (57.375 pesetas).

#### *Cargas que gravan los inmuebles*

Ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

#### *Valor para la subasta*

Tres mil setecientas quince pesetas con siete céntimos (3.715,07 pesetas), que importan los débitos por principal, recargos de apremio, costas y gastos del procedimiento, conforme al artículo 130, norma 6.ª, en concordancia con el 101, apartado 3.º del vigente Estatuto de Recaudación.

#### *Condiciones para la subasta*

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina recaudatoria hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores sin derecho a exigir ninguno otro de no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título 6.º de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en sus efectos podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Y para que sea fijado en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Tordesillas, como asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto conforme a las disposiciones del párrafo 2.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente.

En Tordesillas, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Alejandro Alonso.

690

Imprenta de la Diputación provincial